



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

21 MAR 2014

RES.H.Nº 0155-14

Expte.No. 5096/13

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales las docentes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Paula Cruz y Paula Martín informan sobre la situación generada con el alumno de dicha carrera, Agustín Giménez Morales en la cátedra "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios", y

CONSIDERANDO:

Que en consideración de las presentaciones efectuadas, desde Decanato se solicitó opinión a Asesoría Jurídica de la Universidad;

Que consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma señala en su dictamen No.634, lo siguiente: "Sra. Decana: Ingres a esta dependencia el expediente referenciado en el que las docentes Paula Cruz y Paula Martín por nota No.3496 de fecha 20 de noviembre de 2013 ponen en su conocimiento que la condición para regularizar o promocionar la asignatura mencionada se solicitó al alumnado la elaboración de un trabajo final: ensayo crítico o monografía, tendiente a profundizar uno de los temas desarrollados.

Manifiestan que el alumno Agustín Giménez Morales presenta el trabajo titulado: "La Viuda de Rafael, el mirar de una construcción mediática televisiva". Evaluado este trabajo constataron que es una copia textual de la ponencia presentada en el XV Congreso REDCOM 2013 titulado "La Viuda de Rafael. Miradas sobre Identidad Trans en los medios de comunicación", cuyo autor es Enrique Antonio Díaz de la Universidad Nacional de Tucumán.

Explican que la cátedra cuenta con un grupo de Facebook para comunicarse internamente, donde se publican los resultados de las evaluaciones, el estudiante libre Giménez Morales bajo el seudónimo "Agustín Dacapo" publica frases agraviantes y amenazas en contra de las mismas.

Peticionan la aplicación de sanciones al citado alumno, por incurrir en una acción deshonesta al atribuirse un trabajo como propio y causar daños morales a las docentes al desprestigiar y amenazarlas por haberlo desaprobado; acompañan copias del trabajo del alumno, del texto original plagiado y capturas de los comentarios agraviantes y amenazantes realizados por el estudiante en Facebook (fs. 1/42).

Se dispone la notificación al alumno Agustín Giménez Morales para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo a partir de la fecha de su notificación fehaciente (fs.43).

El citado alumno en su descargo manifiesta sintéticamente que las docentes Paula Cruz y Paula Martín desaprobaron su trabajo por ser copia textual de la ponencia de Enrique Antonio Díaz, llamada "La viuda de Rafael. Miradas sobre la identidad trans en los medios de comunicación" presentada en el Congreso REDCOM 2013 llevado a cabo en San Salvador de Jujuy los días 15, 16 y 17 de agosto y que mediante aclaraciones demuestra que no es plagio pues toma distintos autores que son claves para una postura adecuada para la argumentación del trabajo; en la crítica periodística; en el apartado "tirando abajo prejuicios"; en las entrevistas nº1, charla/entrevista a la Lic. María Álvarez; nº2 charla/entrevista a Enrique Díaz en la autocita para cerrar la postura y conclusión final de trabajo de la ponencia presentada para el Congreso ENACOM 2013 realizadas los días 26, 27 y 28 de setiembre en la Universidad de Río Cuarto.





# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 0155714

*Explicita que en la plataforma Facebook exhorta a la reflexión, sin amenazarlas ni descalificarlas no las dirige a las docente, que estudia tres carreras, dos en la Facultad de Humanidades: Lic. en Ciencias de la Comunicación y Lic. en Antropología y la tercera en un profesorado y que el mensaje puede estar dirigido a cualquiera de las carreras que estudia o también que tiene que hacer catarsis.*

*Expresa que los comentarios no aclara, ni se habla a quien está dirigido, son malentendidos debido a la falta de diálogo y comunicación entre el alumno y el equipo, como fue la circunstancia en la que la profesora Martín lo llamó junto a su grupo porque no había presentado el "TP3: Género del Teatro", por estar de viaje, que le fue avisado el primer día de clases, que no se acordaba de nada; que la Magister Cruz dijo que se la pasa de viaje y nunca hace nada; hecho que motivó comentarios y grabaciones subidas de tono a su persona.*

*Asimismo hace saber que vivió otro episodio durante una consulta con la profesora de práctica cuando preguntó una duda de la consigna del parcial, la profesora dijo que estudiara y luego pregunte.*

*Manifiesta que con la profesora Cruz la relación no fue muy buena.*

*Concluye solicitando la corrección de su trabajo explicando con claridad las faltas académicas cometidas, sugiriendo que se le permita hacer otro trabajo (fs.45/57).*

*La sra. Coordinadora Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Salta remite este expediente a la Dirección de Sumarios para opinión por tratarse de una posible cuestión disciplinaria (fs.59).*

*Analizada la cuestión traída a mi dictamen aconsejo a la sra. Decana dictar resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativa a fin de determinar cómo sucedieron los hechos y deslindar la responsabilidad administrativa en la que estuviera incurso el alumno Agustín Giménez Morales, con notificación a las partes involucradas en el presente expediente.*

*Obre el presente de atenta nota de remisión a la sra. Decana de la Facultad de Humanidades".*

Que este Decanato comparte los términos del dictamen de Asesoría Jurídica, razón por la cual, corresponde iniciar el sumario tendiente a determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades, y designar a la Dra. Raquel De la Cuesta como instructora sumariante;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- INSTRUIR** Sumario Administrativo tendiente a determinar cómo sucedieron los hechos y deslindar la responsabilidad administrativa en la que estuviera incurso el alumno Agustín GIMÉNEZ MORALES, en relación a la situación descrita en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** a la Dra. Raquel de la Cuesta como Instructora Sumariante en las presentes actuaciones.

**ARTICULO 3º.- NOTIFÍQUESE** al Sr. Agustín Giménez Morales, Profs. Paula Martín y Paula Cruz, comuníquese a Dirección de Alumnos, y siga a Asesoría Jurídica de la Universidad para la prosecución del trámite correspondiente.



Mg. SERGIO G. GRABOSKY  
Secretario Administrativo  
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. LILIANA FORTUNY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa